



**EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 7 DE NOVIEMBRE DE 2018**

En la Villa de Campo de Criptana, a 7 de noviembre de 2018, en el despacho de Alcaldía de la Casa Consistorial se reúne la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria en primera convocatoria presidida por el Sr. Alcalde-Presidente D. Antonio José Lucas-Torres López-Casero, asistiendo los/las Señores/ras Concejales que seguidamente se expresan, asistidos por la Secretaria de la Corporación D.ª María Sonsoles Rodríguez Pérez, que certifica:

**Asistentes:**

**Preside:**

D. Antonio José Lucas-Torres López-Casero.

**Concejales:**

D. Manuel Carrasco Lucas-Torres.  
D.ª María del Pilar Fernández Manzanares.  
D. Mariano Ucendo Díaz-Pintado.  
D.ª M.ª Carmen de la Guía Sánchez-Carrillejo.  
D. Agustín Olivares Muñoz.

**Secretaria:**

D.ª María Sonsoles Rodríguez Pérez.

**Interventor:**

D. Julio Ángel Urda Palomino

Abierta la sesión por la Presidencia a las nueve horas y cinco minutos y, una vez comprobada por la Secretaria la existencia del quórum necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los asuntos incluidos en el Orden del Día, adoptándose los acuerdos que seguidamente se relacionan:

**1. PROPUESTAS.**

**1.1. CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES OFICIALES.**

**1.1.1. PRP 2018/535 Correspondencia y Disposiciones Oficiales JGL 07-11-2018.**

**1.-** El Juzgado de lo Contencioso/Administrativo Nº 1 de Ciudad Real, remite certificación de la Sentencia estimatoria parcial con número ...../2018 dictada en Recurso Contencioso Administrativo interpuesto por D.ª. ....; fallando en el sentido de condenar a este Ayuntamiento y a la aseguradora..., de forma conjunta y solidaria a abonarle una indemnización consistente en el 75%.  
(...)

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

**2.** El Instituto Nacional de Estadística, informa sobre el proceso de formación del CERE para las próximas elecciones municipales y al Parlamento Europeo 2019, donde la Oficina del Censo Electoral ha preparado una comunicación que enviará a los  
Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	MARIA SONSOLES RODRIGUEZ PEREZ	SECRETARIA	22/11/2018
Firma 1 de 2	ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO	ALCALDE	21/11/2018

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	8fa2665cbb1047fb9a7488fcc739e46c001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros -





interesados, CERE-UE (para todos los ciudadanos de la UE a excepción de Reino Unido y otro para ciudadanos de este país); y CERE (para constatar la vigencia del permiso de residencia o no).

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

**3.-** El Registro de la Propiedad Nº 2 de Alcázar de San Juan, remite comunicación de declaración de construcción, de finca urbana: Almacén, ubicado en la calle Alonso Quijano, numero ... de campo de Criptana; y sobre la misma finca la comunicación de inscripción de inmatriculación, lo que se nos comunica como colindante de la citada finca.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

**4.-** La Dirección Provincial de la Consejería de Sanidad, comunica que ha tenido conocimiento de que la Piscina Municipal Cubierta de este municipio se encuentra en funcionamiento, recordando que para la reapertura anual de la temporada de baño tras un periodo de inactividad superior a tres meses, el titular deber remitir a la Autoridad Competente una comunicación previa de reapertura. Comunicación que ya se ha cumplimentado.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

**5.-** La Dirección General de Protección Ciudadana de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, remite Resolución por la que se cancela la anotación de voluntarios (bajas) del Registro de Agrupaciones y Voluntarios de Protección Civil de Castilla-La Mancha, indicando los que están anotados con carácter definitivo, con carácter provisional y los dos que se cancela su anotación (bajas).

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

**6.-** La Consejería de Economía, Empresas y Empleo, remite resolución del Director General de Trabajo, Formación y Seguridad Laboral por la que se nos concede una subvención al amparo de la Convocatoria de Subvenciones destinadas a municipios de Castilla-La Mancha para el desarrollo de proyectos en materia de seguridad y salud laboral, por importe de 6.250,00 €, para una proyecto de sensibilización, difusión y divulgación, indicando la documentación justificativa de la ejecución y pago de las inversiones subvencionadas.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

**7.-** La Diputación Provincial de Ciudad Real, remite Convenio de Colaboración firmado con este Ayuntamiento, en materia de adhesión de puntos de inclusión digital en el marco del Programa Operativo FEDER Castilla-La Mancha 2014-2020, y que serían Un PID en Centro de Iniciativas Turísticas, Tres PID en Escuela de Catadores, Dos PID en Centro de la Mujer y Un PID en Centro de la Juventud.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

**8.-** Por la Secretaria de la Corporación se da cuenta de la publicación de las siguientes disposiciones oficiales:

- En el D.O.C.M. nº 208, de fecha 24 de octubre de 2018, de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, Orden 152/2018, de 5 de octubre, por la que se modifica la Orden 75/2017, de 18 de abril, por la que se establecen las

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
MARIA SONSOLES RODRIGUEZ PEREZ	22/11/2018
Firma 1 de 2	ALCALDE
ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO	21/11/2018

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	8fa2665cbb1047fb9a7488fcc739e46c001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros -





bases reguladoras para la concesión de subvenciones dirigidas a entidades locales de Castilla-La Mancha para la elaboración de planes de protección civil de ámbito municipal.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

- En el D.O.C.M. nº 210, de fecha 26 de octubre de 2018, Anuncio de este Ayuntamiento, por el que se anuncia la convocatoria por el sistema de concurso de movilidad de un puesto de policía del Cuerpo de Policía Local.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

## 1.2. INSTANCIAS.

### 1.2.1. PRP 2018/536 Solicitudes de cesión de instalaciones deportivas municipales por Club Natación Gigantes.

Se da cuenta de solicitud presentada por D. ...., en representación del Club Natación Gigantes (Nº 2018/9121 de 23/10/2018), solicitando autorización para el uso de la Piscina de Verano, el día 15 de junio de 2019, de 10:00 a 14:00 horas, para la realización del Campeonato Regional de Castilla-La Mancha de la Federación de Triatlón en edad escolar, indicando que según se aproxime solicitarán si necesitan material para el campeonato.

Se da cuenta de solicitud presentada por D. ...., en representación del Club Natación Gigantes (Nº 2018/9122 de 23/10/2018), solicitando autorización para el uso de la Piscina Climatizada el día 27 de enero de 2019, de 10:00 a 13:00 horas; y la Pista de Atletismo el mismo día (27 de enero de 2019), de 16:00 a 19:00 horas, para realizar la toma de tiempos a nivel regional de la Federación de Triatlón de Castilla-La Mancha en categorías cadete, infantil y alevín.

Visto el Informe emitido por el Departamento de Rentas, de fecha 31/10/2018.

Vistas las competencias atribuidas a los municipios por la Ley 5/2015, de 26 de marzo, de la Actividad Física y el Deporte de Castilla-La Mancha. Vistos los artículos 75 y siguientes del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA:

**Primero.-** Autorizar la utilización de la Piscina de Verano, el día 15 de junio de 2019, de 10:00 A 14:00 horas, debiendo contar en todo caso con la oportuna póliza de seguro que cubra la responsabilidad civil.

**Segundo.-** Autorizar para el día 27 de enero de 2019, la utilización de la Piscina Climatizada de 10:00 a 13:00 horas, y la Pista de Atletismo de 16:00 a 19:00 horas, debiendo contar en todo caso con la oportuna póliza de seguro que cubra la responsabilidad civil.

**Tercero.-** Dar traslado del presente acuerdo a los interesados, Concejal Delegado de Deportes y Coordinador Deportivo, a los efectos oportunos.

### 1.2.2. PRP 2018/537 Solicitud de cesión de instalaciones deportivas municipales por el Club Natación Gigantes y Club Natación Criptana.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
MARIA SONSOLES RODRIGUEZ PEREZ	22/11/2018
Firma 1 de 2	ALCALDE
ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO	21/11/2018

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	8fa2665cbb1047fb9a7488fcc739e46c001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros -





Se da cuenta de solicitud presentada por D. ...., en representación del Club Natación Gigantes y del Club Natación Criptana, los dos clubes de natación de la localidad (Nº 2018/9414 de 31/10/2018), solicitando autorización para el uso de la Piscina Climatizada el día 13 de enero de 2019, de 8:00 a 14:00 horas, para la celebración de 2ª jornada de liga master de natación, indicando que al aproximarse la fecha solicitarán si les hace falta algún material o necesidad.

Visto el Informe emitido por el Departamento de Rentas, de fecha 31/10/2018.

Vistas las competencias atribuidas a los municipios por la Ley 5/2015, de 26 de marzo, de la Actividad Física y el Deporte de Castilla-La Mancha. Vistos los artículos 75 y siguientes del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA:

**Primero.-** Autorizar la utilización de la Piscina Climatizada, el día 13 de enero de 2019, de 8:00 a 14:00 horas, debiendo contar en todo caso con la oportuna póliza de seguro que cubra la responsabilidad civil.

**Segundo.-** Dar traslado del presente acuerdo a los interesados, Concejal Delegado de Deportes y Coordinador Deportivo, a los efectos oportunos.

**1.2.3. PRP 2018/538 Solicitud de cesión de instalaciones deportivas municipales por la Delegación de Natación de Ciudad Real.**

Se da cuenta de solicitud presentada por la Delegación de Natación de Ciudad Real (Nº 2018/9323 de 30/10/2018), solicitando la utilización de las instalaciones de la Piscina Climatizada, durante la jornada de Mañanas (a partir de las 9:00 horas) los siguientes días:

- Sábado: 24 de noviembre de 2018.
- Sábado: 19 de enero de 2019.

El motivo es porque en estas fechas se celebrarán la primera y tercera jornadas del Campeonato Regional de Deporte Base de Natación, Programa Somos Deporte 3-18. Dicha competición está organizada por la Excmo. Diputación Provincial de Ciudad Real (Área de Deportes), Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Ciudad Real y Delegación Provincial de Natación de Ciudad Real.

Vistas las competencias atribuidas a los municipios por la Ley 5/2015, de 26 de marzo, de la Actividad Física y el Deporte de Castilla-La Mancha. Vistos los artículos 75 y siguientes del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA:

**Primero.-** Autorizar la utilización de la Piscina Climatizada, los Sábados días 24 de noviembre de 2018 y 19 de enero de 2019, a partir de las 9:00 horas, debiendo contar en todo caso con la oportuna póliza de seguro que cubra la responsabilidad civil.

**Segundo.-** Dar traslado del presente acuerdo a la interesada, Concejal Delegado de Deportes y Coordinador Deportivo, a los efectos oportunos.

**1.2.4. PRP 2018/540 Solicitud en materia de estacionamiento en calle Huertos.**

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
MARIA SONSOLES RODRIGUEZ PEREZ	22/11/2018
Firma 1 de 2	ALCALDE
ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO	21/11/2018

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	8fa2665cbb1047fb9a7488fcc739e46c001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros -





Se da cuenta de solicitud presentada por D. .... (Nº 2018/9091 de 22/10/2018), vecino de la calle Huertos, nº ... de esta localidad, exponiendo que ya ha colocado su placa de vado (nº ....), y solicita que se pinte el bordillo de amarillo de la acera 1 metro del lado derecho a continuación de su portada.

Visto el Informe favorable emitido al efecto por la Policía Local, de fecha 24/10/2018, haciendo constar que han comprobado que efectivamente por la estrechez de su portada (vado nº ....) y habiendo un vehículo estacionado al salir de dicha portada en el lado derecho, se dificulta mucho la entrada/salida del garaje; por lo que se considera pertinente se pinte el bordillo de la acera a continuación de su portada en el lado derecho, como 1,5 metros de amarillo, prohibiendo su estacionamiento.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local Acuerda por unanimidad, acceder a lo solicitado, en base al Informe de referencia, dando traslado del presente acuerdo al interesado, Concejal Delegado de Obras y Servicios, Jefe de la Policía Local y Servicio Municipal de Obras, a los efectos oportunos.

### 1.2.5. PRP 2018/542 Solicitudes de utilización de salas e instalaciones municipales.

Se da cuenta de la relación de solicitudes presentadas para la utilización de diversas salas, dependencias e instalaciones municipales.

Considerando lo establecido en el artículo 72 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local, y 233 del Reglamento de Organización, Funcionamiento, y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, respecto al acceso al uso de locales municipales por parte de las asociaciones vecinales.

Considerando lo establecido en los artículos 85.2, 86.2 y 92.1 y 6 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, y 75 y 77 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, en relación con la utilización por los particulares de los bienes de dominio público.

Vistos los artículos 2.2, 4 y 8 de la O.F. nº 404 reguladora del precio público por la utilización de Aulas o Dependencias Municipales.

Por lo anterior, la Junta de Gobierno Local, en el ejercicio de las atribuciones delegadas por la Alcaldía mediante Resolución nº 336/2015, de 24 de junio, acuerda por unanimidad:

**1º)** Autorizar el uso de las salas ó dependencias solicitadas en los términos que seguidamente se recogen:

- ✓ A D. ...., en representación del Ateneo de Campo de Criptana, para la utilización del Salón de Actos de la Casa de Cultura, el día 27 de enero de 2019, a partir de las 19:00 horas, para llevar a cabo un Recital de canto y piano, a cargo de Raquel del Pino (soprano) y Madalit Lamazares (piano).
- ✓ A D. ...., en representación de la Asociación Orquesta Plecto y Guitarra Ciudad de la Mancha, para la utilización del Salón de Actos de la Casa de Cultura, el viernes día 16 de noviembre de 2018, de 17:00 a 22:00 horas, para dar una Master Class del maestro Pedro Mateo.
- ✓ A D. ...., en representación de la Cooperativa Santísimo Cristo de Villajos, para la utilización del Salón de Actos de la Casa de Cultura, el viernes, día 23 de

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
MARIA SONSOLES RODRIGUEZ PEREZ	22/11/2018
Firma 1 de 2	ALCALDE
ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO	21/11/2018

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	8fa2665cbb1047fb9a7488fcc739e46c001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros -





noviembre de 2018, a partir de las 19:00 horas, para la celebración de Asamblea General Ordinaria, necesitando para ello proyector y pantalla.

**2º)** Informar que, en el caso de las solicitudes que incluyan entre sus necesidades equipos de sonido, iluminación, o cualquier otra necesidad, el presente acuerdo afecta únicamente a los equipos propios de la instalación, siendo de cuenta de cada interesado la contratación y abono del coste correspondiente al alquiler de otros equipos.

Comunicarle que los derechos de autor (alquiler de material, tasas de representación, etc.), corren a cargo del solicitante.

**3º)** Que en relación a la utilización de las instalaciones que requieran el uso del proyector, que la presente autorización quedará condicionada al depósito previo de una fianza por el importe previsto en el art. 8.a) de la Ordenanza Municipal Reguladora del Precio Público por la Utilización de Aulas ó Dependencias Municipales; fianza que se ingresará en la Tesorería Municipal.

**4º)** Informarles que deberán tener suscrito un seguro que cubra la responsabilidad civil por daños al personal que preste servicios, a los asistentes y a terceros, por la actividad desarrollada.

**5º)** Dar traslado del presente acuerdo a los interesados, Director de Casa de Cultura y Concejal Delegado de Cultura y Asociaciones, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos; así como al Departamento de Rentas para la liquidación que en su caso pudiera corresponder en concepto de precio público por utilización de aulas o dependencias municipales.

### 1.3. ASUNTOS ECONÓMICOS.

#### 1.3.1. PRP 2018/534 Aprobación de Bases y Convocatoria de los Premios de Concurso de escaparates "Navidad en Campo de Criptana 2018"

Se eleva la siguiente Propuesta por D<sup>a</sup>. ..., Concejal Delegada de Festejos de este Ayuntamiento.

De acuerdo con lo establecido en la disposición adicional décima de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones que dispone que reglamentariamente se establecerá el régimen especial aplicable al otorgamiento de los premios educativos, culturales, científicos o de cualquier otra naturaleza, y teniendo presente el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones y considerando lo establecido en las Bases 39<sup>a</sup> y 40<sup>a</sup> de las de Ejecución del Presupuesto, y en base a las competencias delegadas por Resolución de Alcaldía 336/2015 de fecha 24 de junio de 2015, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL APRUEBA por unanimidad:

**Primero.-** Aprobar las Bases anexadas y Convocarlos Premios DE CONCURSO DE ESCAPARATES "NAVIDAD EN CAMPO DE CRIPTANA 2018."

**Segundo.-** Autorizar gasto por importe total de 400 € desglosado conforme a lo dispuesto a continuación:

Premios	Importe total
---------	---------------

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
MARIA SONSOLES RODRIGUEZ PEREZ	22/11/2018
Firma 1 de 2	ALCALDE
ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO	21/11/2018

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 8fa2665cbb1047fb9a7488fcc739e46c001

Url de validación <https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>

Metadatos Clasificador: Otros -





	<b>premios</b>
PRIMER PREMIO: Premio en metálico y Diploma.	250 €
SEGUNDO PREMIO: Premio en metálico y Diploma.	100 €
TERCER PREMIO: Premio en metálico y Diploma	50 €

Los premios estarán sujetos a la retención fiscal que corresponda de acuerdo con lo establecido en la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto de la Renta sobre las Personas Físicas y su normativa de desarrollo.

La financiación del Premio se efectuará con cargo a la dotación habilitada para este fin en la aplicación presupuestaria 43110.48100 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Campo de Criptana.

**Tercero.-** Contra el presente acuerdo y cuantos actos administrativos se deriven de esta convocatoria, por cuanto ponen fin a la vía administrativa, sólo cabrá la interposición de recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, en el plazo de dos meses, de acuerdo con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio del recurso potestativo de reposición ante este Ayuntamiento en el plazo de un mes conforme a lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

**Cuarto.-** Publíquese en el Tablón de Anuncios y en la página web del Ayuntamiento de Campo de Criptana hasta fin de plazo de la convocatoria y dese traslado del presente acuerdo a la Intervención y a la Concejalía de Festejos, a los efectos oportunos.

### **BASES CONCURSO ESCAPARATES DE NAVIDAD**

**El Excmo Ayuntamiento de Campo de Criptana, convoca el CONCURSO DE ESCAPARATES, NAVIDAD EN CAMPO DE CRIPTANA 2018 con motivo de la celebración de la Navidad, que se registrá de acuerdo con las siguientes bases:**

1. El objetivo es impulsar el pequeño y mediano comercio, al mismo tiempo que reconocer el esfuerzo de los comerciantes por mantener atractivos los escaparates de sus establecimientos y de esta manera mejorar la imagen comercial del municipio.

2. Pueden participar todos aquellos pequeños y medianos comercios y servicios del municipio de Campo de Criptana que cumplan los siguientes requisitos:

- Estar dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas.
- Tener establecimiento abierto al público en el término municipal de Campo de Criptana y estar en posesión de la licencia municipal correspondiente.
- Tener escaparate (espacio cerrado con cristales y situado al frente de un establecimiento, que sirve para exponer los productos ante el público) y decorarlo con motivos navideños como mínimo durante el período comprendido entre el 01 de diciembre de 2017 y el 8 de enero de 2018.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
MARIA SONSOLES RODRIGUEZ PEREZ	22/11/2018
Firma 1 de 2	ALCALDE
ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO	21/11/2018

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 8fa2665cbb1047fb9a7488fcc739e46c001

Url de validación [https://sedelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002](https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002)

Metadatos Clasificador: Otros -





3. La Entidad Organizadora del Concurso de Escaparatismo será el Ayuntamiento de Campo de Criptana.

4. Para poder participar en el concurso es necesario presentar la hoja de inscripción que se adjunta a estas Bases entre el día 19 de noviembre y 1 de diciembre de 2018 hasta las 14:30 horas en el Registro General del Ayuntamiento de Campo de Criptana. Así mismo las bases estarán disponibles en la página web del Ayuntamiento de Campo de Criptana, [www.campodecriptana.es](http://www.campodecriptana.es)

5. Se establecen los siguientes premios:

- Primer Premio: Premio en metálico de 250 € y Diploma
- Segundo Premio: Premio en metálico de 100 € y Diploma
- Tercer Premio: Premio en metálico de 50 € y Diploma

6. El fallo del presente concurso, se realizará en base a la decisión de un jurado compuesto por técnicos- funcionarios del Ayuntamiento. Este jurado certificará mediante un acta los establecimientos ganadores en el Concurso de Escaparatismo de Navidad 2018, y dotará de los diversos premios a los establecimientos ganadores. Con la finalidad de conocer de primera mano los escaparates de los establecimientos participantes, los miembros del jurado visitarán los escaparates de los comercios desde el 17 hasta el 21 de diciembre de 2018. El Jurado se reunirá el día 22 de diciembre para emitir el fallo que se dará a conocer a través de la página web del Ayuntamiento de Campo de Criptana y de los medios de comunicación. El Jurado valorará los aspectos de imagen, iluminación, originalidad, creatividad y colorido así como el uso de motivos navideños.

7. La Concejalía de Comercio del Ayuntamiento de Campo de Criptana se reserva el derecho de modificar las fechas y horarios de estas bases así como la composición del jurado.

8. El Jurado podrá declarar desiertos alguno o la totalidad de los premios convocados, si lo estimase oportuno.

9. Para participar en el Concurso de Escaparatismo "Navidad en Campo de Criptana 2018", se deberá cumplimentar y firmar la solicitud de inscripción adjunta como Anexo I en estas bases, lo cual conlleva la aceptación de cada una de las normas de participación por parte de los inscritos. No obstante, la aceptación definitiva de participación queda reservada al Ayuntamiento de Campo de Criptana, quién podrá rechazar aquellas solicitudes que no cumplan con las normas de participación y/o a su criterio no se ajustan a la finalidad del objeto del concurso, al contenido de las presentes bases o pueda inferir en el normal desarrollo del evento. El no cumplimiento de alguna de las anteriores bases por parte de los establecimientos participantes conlleva automáticamente la exclusión de la misma.

### **1.3.2. PRP 2018/548 Aprobación factura número 1289, por el Servicio de guardería rural en el término municipal de Campo de Criptana.**

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	22/11/2018	SECRETARIA
MARIA SONSOLES RODRIGUEZ PEREZ		
Firma 1 de 2	21/11/2018	ALCALDE
ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	8fa2665cbb1047fb9a7488fcc739e46c001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros -







Se eleva la siguiente Propuesta por D<sup>a</sup>. ....., Concejal Delegada de Hacienda de este Ayuntamiento.

Vista la justificación de gasto que obra en la Intervención municipal, en relación con el contrato AB.SERV/1/2017, por la prestación del "Servicio de guardería rural en el término municipal de Campo de Criptana (Ciudad Real)", adjudicado por Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 5 de julio de 2017, así como el Informe emitido por Intervención, y existiendo crédito adecuado y suficiente para sufragar la misma en su correspondiente aplicación presupuestaria.

Considerando lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (derogado por la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público), los artículos del 183 al 189 del Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y los artículos del 52 al 78 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, todo ello en materia de presupuestos y competencias.

Considerando lo anterior y visto lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto del ejercicio corriente, la Junta de Gobierno Local en cumplimiento de la competencia delegada para la ejecución del presupuesto de gastos por Resolución de Alcaldía número 336/2015 de fecha 24 de junio de 2015 adopta por cuatro votos a favor, de los cuales tres son del Grupo Popular y uno de UP y D, y dos votos en contra, de los cuales uno es del Grupo Socialista y otro de IU-Ganemos, el siguiente ACUERDO:

**PRIMERO.-** Aprobar la factura número 1289, en relación con el contrato AB.SERV/1/2017, por la prestación del "Servicio de guardería rural en el término municipal de Campo de Criptana (Ciudad Real)", durante el mes de septiembre del presente, por importe de ..... euros, emitida por VIGILANCIA PRESENCIAL S.L., NIF ....., documento que obra en el expediente número 2017/1550.

**SEGUNDO.-** Notificar el presente acuerdo a la empresa interesada, y a la Intervención, a los efectos de practicar las anotaciones contables correspondientes.

**1.3.3. PRP 2018/550 Aprobación factura número 0006/18, por el Servicio de Limpieza, Vigilancia y Conserjería de las instalaciones del Campo de Fútbol "Agustín de la Fuente" de Campo de Criptana (Ciudad Real)**

Se eleva la siguiente Propuesta de D<sup>a</sup>. ....., Concejal Delegada de Hacienda de este Ayuntamiento.

Vista la justificación de gasto que obra en la Intervención municipal, en relación con el contrato AB.SERV/1/2018, por la prestación del "Servicio de Limpieza, Vigilancia y Conserjería de las instalaciones del Campo de Fútbol "Agustín de la Fuente" de Campo de Criptana (Ciudad Real)", adjudicado por Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 2 de mayo de 2018, así como el Informe emitido por Intervención, y existiendo crédito adecuado y suficiente para sufragar la misma en su correspondiente aplicación presupuestaria.

Considerando lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (derogado por la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público), los artículos del 183 al 189 del Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, todo ello en materia de presupuestos y competencias.

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / N° de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	22/11/2018	SECRETARIA
MARIA SONSOLES RODRIGUEZ PEREZ		
Firma 1 de 2	21/11/2018	ALCALDE
ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	8fa2665cbb1047fb9a7488fcc739e46c001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros -





marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y los artículos del 52 al 78 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, todo ello en materia de presupuestos y competencias.

Considerando lo anterior y visto lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto del ejercicio corriente, la Junta de Gobierno Local en cumplimiento de la competencia delegada para la ejecución del presupuesto de gastos por Resolución de Alcaldía número 336/2015 de fecha 24 de junio de 2015 adopta el siguiente ACUERDO por unanimidad:

**PRIMERO.-** Aprobar la factura número 0006/18, en relación con el contrato AB.SERV/1/2018, por la prestación del "Servicio de Limpieza, Vigilancia y Conserjería de las instalaciones del Campo de Fútbol "Agustín de la Fuente" de Campo de Criptana (Ciudad Real)", durante el mes de octubre del presente, por importe de ..... euros, emitida por ....., NIF ....., documento que obra en el expediente número 2018/1213.

**SEGUNDO.-** Notificar el presente acuerdo a la interesada, y a la Intervención, a los efectos de practicar las anotaciones contables correspondientes.

**1.3.4. PRP 2018/553 Aprobación facturas número 18SA0467/1000039, 18SA0467/1000040 y 18SA0467/1000041, por el tratamiento de aguas residuales**

Se eleva la siguiente Propuesta por D<sup>a</sup>. ....., Concejal Delegada de Hacienda de este Ayuntamiento.

Vistas las justificaciones de gasto que obran en la Intervención municipal, en relación con el tratamiento de aguas residuales de acuerdo con el convenio sobre incorporación y depuración de aguas residuales de Campo de Criptana en la EDAR de Alcázar de San Juan, así como el Informe emitido por Intervención, y existiendo crédito adecuado y suficiente para sufragar las mismas en su correspondiente aplicación presupuestaria.

Considerando lo dispuesto en los artículos del 183 al 189 del Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y los artículos del 52 al 78 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y demás legislación aplicable en materia de presupuestos y competencias.

Considerando lo anterior y visto lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto, la Junta de Gobierno Local en cumplimiento de la competencia delegada para la ejecución del presupuesto de gastos por Resolución de Alcaldía número 336/2015 de fecha 24 de junio de 2015 adopta por unanimidad el siguiente ACUERDO:

**PRIMERO.-** Aprobar las facturas número 18SA0467/1000039, 18SA0467/1000040 y 18SA0467/1000041, en relación con el tratamiento de aguas residuales procedentes de la población de Campo de Criptana, del 19 de diciembre de 2017 al 18 de septiembre de 2018, por importe de .... euros, .... euros y .... euros respectivamente, emitidas por AGUAS DE ALCÁZAR E.M. S.A., NIF ....., documentos que obran en el expediente número 2018/2262.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
MARIA SONSOLES RODRIGUEZ PEREZ	22/11/2018
Firma 1 de 2	ALCALDE
ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO	21/11/2018

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	8fa2665cbb1047fb9a7488fcc739e46c001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros -





**SEGUNDO.-** Notificar el presente acuerdo a la empresa interesada, y a la Intervención, a los efectos de practicar las anotaciones contables correspondientes.

**1.3.5. PRP2018/555 - Propuesta de adjudicación para la celebración del contrato basado en el Acuerdo Marco para la contratación del suministro de gas natural por la Central de Contratación de la FEMP.**

**Número de expediente: 2018/000200**

**Título:** Suministro de gas natural al Ayuntamiento de Campo de Criptana (Ciudad Real).

**Tipo de Contrato:** Contrato basado en el Acuerdo Marco para la contratación del suministro de gas natural de la Central de Contratación de la FEMP.

**ANTECEDENTES**

1. Memoria justificativa de las necesidades del servicio: Vista la memoria justificativa propuesta por esta Alcaldía, que se adjunta como Anexo 1, se hace evidente la necesidad de contratar el suministro de gas natural.
2. Adhesión a la Central de Contratación de la FEMP: Conforme al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno de Campo de Criptana, en sesión de fecha 26 de abril de 2018, esta Entidad Local se encuentra adherida a la Central de Contratación de la FEMP, que se constituye como un sistema de racionalización de la contratación al servicio de sus Entidades Locales asociadas.
3. La FEMP, a través de su Central de Contratación, ha licitado en beneficio de sus asociados el Acuerdo Marco para el suministro de gas natural con un único adjudicatario y distribuido por lotes geográficos, en base a unos Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y unos Pliegos de Prescripciones Técnicas (PPT). Dicho Acuerdo marco se adjudicó para los Lotes 1, 2, 3 y 4 a GAS NATURAL SDG, S.A. con fecha de 25 de febrero de 2015, habiéndose formalizado el Acuerdo Marco el 23 de marzo de 2015.

En dicha licitación, la FEMP ha observado todos los requisitos y procedimientos exigibles a la contratación de las Administraciones Públicas.

4. Que dicho Acuerdo Marco tiene una vigencia de 48 meses, incluidas sus prórrogas, por lo que actualmente se encuentra en vigor pudiendo adjudicarse Contratos basados en dicho Acuerdo Marco durante la vigencia del mismo, incluidas sus prórrogas.
5. Que en base al citado Acuerdo Marco, esta Entidad Local puede suscribir el correspondiente Contrato basado con la empresa adjudicataria, que comprenderá la prestación del suministro referido en el Acuerdo Marco en las condiciones que se fijan en el PCAP y PPT.
6. Que el Contrato basado que en este trámite se adjudica, se ajustará a las siguientes condiciones:
  - Oferta económica realizada al lote nº: 2.<sup>1</sup>

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
MARIA SONSOLES RODRIGUEZ PEREZ	22/11/2018
Firma 1 de 2	ALCALDE
ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO	21/11/2018

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	8fa2665cbb1047fb9a7488fcc739e46c001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros -





- Valor estimado del Contrato (sin IVA e incluyendo prórrogas): .... €
- Duración: UN AÑO, a contar del siguiente a la formalización del contrato, previéndose UN AÑO DE PRÓRROGA.
- Revisión de precios: Conforme a la cláusula 18.4 del Pliego que rige la celebración del acuerdo Marco para el suministro gas natural de la Central de Contratación de la FEMP.
- Garantías: Según lo dispuesto en la cláusula 14 del Pliego de Cláusulas Administrativas (PCA), teniendo en cuenta las características de los suministros objeto de este Acuerdo marco y de los Contratos basados y que su pago es siempre posterior a la entrega y recepción de los mismos, no se exige garantía definitiva. Tampoco deberán constituir garantía provisional. En el caso de que el adjudicatario fuese objeto de penalidades por la ejecución no adecuada del Contrato basado, éstas se harán efectivas mediante deducción de las cantidades pendientes de pago.

La adjudicación del Contrato basado en el Acuerdo Marco se entenderá perfeccionada al ser notificada la presente adjudicación al contratista por parte de la Entidad Local peticionaria.

Dicha notificación se realizará mediante la aplicación informática que al efecto se disponga por parte de la Central de Contratación de la FEMP a favor de las Entidades Locales Adheridas.

La Entidad Local deberá incluir en la plataforma de la FEMP toda la información referente a la tramitación del Contrato basado.

### **FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

**PRIMERO.-** El procedimiento de adjudicación se ha realizado conforme a lo dispuesto en el Acuerdo Marco para el suministro de gas natural y los PCAP y PPT que rigieron su licitación, tras la adhesión a la Central de Contratación por parte del AYUNTAMIENTO DE CAMPO DE CRIPTANA (CIUDAD REAL) según acuerdo del Pleno de fecha 26/04/2018.

**SEGUNDO.-** La ejecución y resolución de este Contrato se supedita a lo dispuesto en el Acuerdo Marco para la prestación del suministro de gas natural de la Central de Contratación, en los PCAP y PPT que rigieron la licitación de este Acuerdo Marco, así como en el TRLCSP, en el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público y, en cuanto no se oponga, en el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (en adelante, el "RGLCAP").

Asimismo, será de aplicación al presente Acuerdo Marco y a los Contratos basados en el mismo la normativa sectorial vigente en cada momento, en especial:

- Ley 34/1998, de 7 de octubre, de Hidrocarburos.
- Real Decreto 949/2001, de 3 de agosto, por el que se regula el acceso de terceros a las instalaciones gasistas y se establece un sistema económico integrado del sector de gas natural. Tienen carácter contractual los siguientes documentos: el presente PCA, el PPT, el documento de formalización del Acuerdo

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 1 de 2	ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO	21/11/2018	ALCALDE
Firma 2 de 2	MARIA SONSOLES RODRIGUEZ PEREZ	22/11/2018	SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	8fa2665cbb1047fb9a7488fcc739e46c001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros -





marco, los documentos de formalización de los respectivos Contratos basados y las ofertas presentadas.

- Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, que regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural.
- Ley 12/2007, de 2 de julio, por la que se modifica la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, con el fin de adaptarla a lo dispuesto en la Directiva 2003/55/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de junio de 2003, sobre normas comunes para el mercado interior del gas natural.
- Real Decreto 197/2010, de 26 de febrero, por el que se adaptan determinadas disposiciones relativas al sector de hidrocarburos a lo dispuesto en la Ley 25/2009, de 22 de diciembre, de modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio.
- Orden IET/2446/2013, de 27 de diciembre, por la que se establecen los peajes y cánones asociados al acceso de terceros a las instalaciones gasistas y la retribución de las actividades reguladas.
- Resolución de 26 de diciembre de 2013, de la Dirección General de Política Energética y Minas, por la que se publica la tarifa de último recurso de gas natural.
- Cualquier otra disposición que afecte, modifique, desarrolle, derogue o sustituya a dichas normas.

Además, a la presente contratación también le resulta de aplicación la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, y el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre.

**TERCERO.-** Teniendo en consideración que el órgano de contratación que actúa en nombre del Ayuntamiento de Campo de Criptana (Ciudad Real), es la Junta de Gobierno Local, en virtud de lo dispuesto en la Resolución de Alcaldía nº 336/2015, de fecha 24 de junio.

Vistos los antecedentes mencionados y las disposiciones legales, la Junta de Gobierno Local por cinco votos a favor, de los cuales tres son del Grupo Popular, uno del Grupo Socialista y uno de UP y D, y una abstención de IU-Ganemos, adopta el siguiente

**ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Adjudicar el Contrato basado para el suministro de gas natural del Ayuntamiento de Campo de Criptana (Ciudad Real) a la única adjudicataria del Lote nº 2 del Acuerdo Marco para la contratación del suministro de gas natural por la Central de Contratación de la FEMP, GAS NATURAL SERVICIOS SDG, S.A. con sujeción a las condiciones previstas en esta Resolución, así como a lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

**SEGUNDO.-** Notificar a la adjudicataria a través de la plataforma informática de la Central de Contratación, publicar esta resolución en el perfil del contratante de esta Entidad Local (especificar), y formalizar el contrato, incorporando el mismo a la plataforma informática de la Central de Contratación de la FEMP.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
MARIA SONSOLES RODRIGUEZ PEREZ	22/11/2018
Firma 1 de 2	ALCALDE
ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO	21/11/2018

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	8fa2665cbb1047fb9a7488fcc739e46c001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros -





**TERCERO.-** Instar a la adjudicataria a la formalización del Contrato de suministro de gas natural.

**1.4. OBRAS Y LICENCIAS.**

**1.4.1. PRP 2018/529 Rectificación de error numérico en Licencia Urbanística de Parcelación Urbana Expte.Ref.G.Nº2018/847:**

Detectado error numérico en la superficie que detallan los Planos debidamente diligenciados adjuntos como Anexo al acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha 6 de Junio de 2018, por el que se concede Licencia Urbanística de Parcelación Urbana a finca sita en calle Santa Mónica nº ..., Expte. Ref. G. Nº 2018/847, documentación elaborada y firmada por la Arquitecta Dª. ....

Vista la nueva documentación presentada por el interesado consistente en Planos Nº2 de Planta Estado Actual; Nº3 de Planta Estado Segregado y Nº4 de Georreferenciación, debidamente rectificadas, elaborados y firmados por al Arquitecto Dª. ....

Visto el Informe favorable emitido por la Técnico de Urbanismo de fecha 25 de Octubre de 2018, y conforme al art.109.2 de la LPACAP, la Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:

**Primero.-** Apreciar error numérico en la superficie que detallan los Planos diligenciados adjuntos como Anexo al acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha 6 de Junio de 2018 por la que se concede Licencia Urbanística de Parcelación Urbana a D. , Expte. Ref. G. Nº 2018/847.

**Segundo.-** En consecuencia, rectificar la Licencia Urbanística de Parcelación concedida a la finca urbana sita en calle Santa Mónica nº ... y espalda a calle Puerto Lápice, en lo que respecta a las superficies de las fincas segregadas:

Donde dice: "Parcela A: con una superficie de solar de 305,00 m2, [...]  
Parcela B: con una superficie de solar de 304,00 m2, [...]  
Resto de Finca Matriz: con una superficie de solar de 711,00 m2 [...]"

Debe decir: "Parcela A: con una superficie de solar de 306,00 m2, [...]  
Parcela B: con una superficie de solar de 305,00 m2, [...]  
Resto de Finca Matriz: con una superficie de solar de 709,00 m2 [...]"

Lo anterior, conforme a los nuevos Planos presentados, rectificadas y firmados por la Arquitecto Dª. ...., que se acompañan y quedan incorporados al expediente (en sustitución de los anteriores) debidamente diligenciados por la Secretaria de la Corporación.

**Tercero.-** Notificar en forma legal el contenido de este acuerdo al interesado.

**1.4.2. PRP 2018/544 Corrección de error material producido en acuerdo JGL 16/10/2018, de Aprobación Proyecto de Ejecución Pista Polideportiva Cubierta.**

Se da cuenta por parte de los Servicios Técnicos Municipales, del error material producido en el acuerdo de Junta de Gobierno Local de 16/10/2018, de Obras y Licencias PRP 2018/490 Expt. Ref. G. Nº2018/1619: Aprobación "Proyecto de Ejecución de Pista Polideportiva Cubierta de 26X40 Metros en Campo de Criptana", donde dice: con un presupuesto total de 223.689,55 Euros (IVA incluido);

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
MARIA SONSOLES RODRIGUEZ PEREZ	22/11/2018
Firma 1 de 2	ALCALDE
ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO	21/11/2018

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	8fa2665cbb1047fb9a7488fcc739e46c001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros -





debe decir: " con un presupuesto de ejecución material total de **409.853,65 Euros (IVA incluido)**, de los cuales se corresponden: **186.164,10 € (IVA incluido) a la FASE 1, y 223.689,55 (IVA incluido) € a la FASE 2.**

Considerando, lo establecido en el art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, según el cual las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

Por lo anterior, la Junta de Gobierno Local por cinco votos a favor, de los cuales tres son del Grupo Popular, uno de UP y D, y uno de IU-Ganemos, y una abstención del Grupo Socialista Acuerda:

**Primero.-** Apreciar error material en el acuerdo adoptado por este órgano en su sesión de fecha 16 de octubre del corriente en relación al presupuesto de ejecución material de la **PRP 2018/490 Expt. Ref. G. N°2018/1619: Aprobación "Proyecto de Ejecución de Pista Polideportiva Cubierta de 26X40 Metros en Campo de Criptana"**.

**Segundo.-** En consecuencia, rectificar el acuerdo adoptado por este órgano en fecha 16 de octubre de 2018, de la **PRP 2018/490 Expt. Ref. G. N°2018/1619: Aprobación "Proyecto de Ejecución de Pista Polideportiva Cubierta de 26X40 Metros en Campo de Criptana"**:

Donde dice: ".....con un presupuesto de ejecución material total de 223.689,55 Euros (IVA incluido)...."

Debe decir: ".....con un presupuesto de ejecución material total de 409.853,65 Euros (IVA incluido) de los cuales se corresponden 186.164,10 € (IVA incluido) a la FASE 1, y 223.689,55 (IVA incluido) € a la FASE 2."

**Tercero.-** Dar traslado del presente acuerdo a los Servicios Técnicos Municipales, que se dé cuenta en la próxima Comisión Informativa de Obras, Servicios y Urbanismo que se celebre; así como a Intervención de Fondos, a los efectos oportunos.

## 1.5. OTROS ASUNTOS.

### 1.5.1. PRP 2018/379 Reclamación por daños en mobiliario urbano.-

Se da cuenta de Informe emitido por la Policía Local, sobre daños ocasionados en el vallado del CEIP Virgen de Criptana, por parte de un camión Matrícula:....., cuando con el remolque del camión que conduce, golpeó la barandilla de aluminio del Colegio sita a la salida del mismo; para la reclamación de los daños al seguro del vehículo causante de los mismos, constando en la documentación los datos del conductor y del seguro.

Visto el Informe de valoración de daños emitido al respecto por el Ingeniero Técnico Municipal en fecha 22/10/2018, en el que consta que los daños producidos ascienden a la cantidad de 215,00 Euros, más IVA.

La Junta de Gobierno Local en el ejercicio de las competencias delegadas por Decreto de Alcaldía nº 336/2015, acuerda por unanimidad:

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
MARIA SONSOLES RODRIGUEZ PEREZ	22/11/2018
Firma 1 de 2	ALCALDE
ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO	21/11/2018

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	8fa2665cbb1047fb9a7488fcc739e46c001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros -





**Primero.-** Reclamar en concepto de indemnización la cantidad de 215,00 euros al conductor del camión con matrícula ....., causante de los daños provocados en el vallado del CEIP Virgen de Criptana de la localidad.

**Segundo.-** Dar traslado de esta reclamación al conductor del vehículo, cuyos datos figuran en el Informe de la Policía Local, para que lo ponga en conocimiento de la Compañía Aseguradora....., al objeto de reclamar la indemnización de la cantidad expresada anteriormente por los daños ocasionados en el mobiliario municipal.

**1.5.2. PRP2018/533 Rectificación de las bases del proceso selectivo para la provisión mediante sistema de concurso de movilidad de 1 puesto vacante de Policía Local.**

Visto el expediente nº 2018/1902 tramitado para la provisión mediante el sistema de concurso de movilidad de un puesto vacante de la Escala Básica, categoría de Policía, del Cuerpo de Policía Local de este Ayuntamiento.

Visto el escrito remitido a esta Administración por la Dirección General de Protección Ciudadana de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (registro de entrada nº 2018/9225 y fecha 26/10/2018), mediante el que indica determinadas consideraciones con respecto a las bases de la convocatoria para la provisión del citado puesto de trabajo, que fueron publicadas en el B.O.P. de Ciudad Real nº 184, de fecha 25/09/2018.

Visto el informe emitido por el Jefe de Policía Local de este Ayuntamiento, de fecha 29 de octubre de 2018, en el que manifiesta que teniendo en cuenta las consideraciones indicadas por la Dirección General de Protección Ciudadana deben rectificarse las referidas bases por los siguientes motivos:

- En la base tercera, punto "7.- Certificado médico...", No tiene amparo en la normativa vigente, por lo que no hay que pedirlo a los aspirantes.
- Hay duplicidad entre las bases tercera y sexta en relación a las certificaciones de los cursos. Solo se tendrán en cuenta los aportados por el Registro de Policías Locales de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha. Por lo tanto los aspirantes solo tienen que autorizar al órgano convocante a solicitar del Registro una certificación de sus méritos, firmando para ello el Anexo de la convocatoria.

Por lo tanto, deberían suprimirse de las bases de la convocatoria los puntos 5 y 7 de la base tercera.

Considerando lo establecido en el artículo 109, apartado 2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que dispone que las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad adopta el siguiente

**ACUERDO:**

**Primero.-** Rectificar las bases de convocatoria del proceso selectivo para la provisión mediante sistema de concurso de movilidad de 1 puesto vacante de la Escala Básica, categoría de Policía, del Cuerpo de Policía Local de este Ayuntamiento, que fueron publicadas en el B.O.P. de Ciudad Real nº 184, de fecha 25/09/2018, en el sentido de

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
MARIA SONSOLES RODRIGUEZ PEREZ	22/11/2018
Firma 1 de 2	ALCALDE
ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO	21/11/2018

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	8fa2665cbb1047fb9a7488fcc739e46c001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros -







suprimir de la base tercera los puntos 5 y 7; y por lo tanto, **donde dice:**

**"TERCERA.- INSTANCIAS.**

**(...)**

*La documentación que deberá aportarse por los aspirantes, será la siguiente:*

- 1.- *Resguardo de ingreso de los derechos de participación en el proceso selectivo.*
- 2.- *Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o pasaporte.*
- 3.- *Fotocopia de la Tarjeta de Identidad Profesional.*
- 4.- *Certificación expedida por el órgano competente del Ayuntamiento en que presten sus servicios en que se acredite la antigüedad requerida en la función policial, así como, haber permanecido en el último puesto de trabajo obtenido por algún sistema de provisión de puestos de trabajo un mínimo de dos años.*
- 5.- *Certificaciones, Títulos y Diplomas justificativos de los méritos alegados para su valoración en el concurso. Las titulaciones académicas se acreditarán mediante original o copia auténtica. Las relativas a curso de formación y perfeccionamiento se acreditarán mediante certificación expedida por el Registro de Policías Locales de Castilla-La Mancha.*
- 6.- *Certificación expedida por el Órgano competente del Ayuntamiento en que presten sus servicios acreditativa de no encontrarse en situación de segunda actividad.*
- 7.- *Certificado médico acreditativo del cumplimiento del requisito establecido en la base segunda, letra d).*
- 8.- *Fotocopia de los permisos de conducir exigidos en la base segunda letra g).*
- 9.- *Memoria exigida en los términos previstos en la presente convocatoria (Base sexta.- Baremos de méritos. Segunda fase: méritos específicos 1)."*

**Debe decir:**

**"TERCERA.- INSTANCIAS.**

**(...)**

*La documentación que deberá aportarse por los aspirantes, será la siguiente:*

- 1.- *Resguardo de ingreso de los derechos de participación en el proceso selectivo.*
- 2.- *Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o pasaporte.*
- 3.- *Fotocopia de la Tarjeta de Identidad Profesional.*
- 4.- *Certificación expedida por el órgano competente del Ayuntamiento en que presten sus servicios en que se acredite la antigüedad requerida en la función policial, así como, haber permanecido en el último puesto de trabajo obtenido por algún sistema de provisión de puestos de trabajo un mínimo de dos años.*
- 5.- *Certificación expedida por el Órgano competente del Ayuntamiento en que presten sus servicios acreditativa de no encontrarse en situación de segunda actividad.*
- 6.- *Fotocopia de los permisos de conducir exigidos en la base segunda letra g).*
- 7.- *Memoria exigida en los términos previstos en la presente convocatoria (Base sexta.- Baremos de méritos. Segunda fase: méritos específicos 1)."*

**Segundo.-** Rectificar en el mismo sentido el modelo de solicitud de participación que figura en el anexo a las bases de convocatoria.

**Tercero.-** Comunicar el presente acuerdo a la Dirección General de Protección Ciudadana para su debido conocimiento.

**Cuarto.-** Procédase a insertar un anuncio de la rectificación de las referidas bases y del modelo de solicitud de participación en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real, Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y página web municipal [www.campodecriptana.es](http://www.campodecriptana.es).

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
MARIA SONSOLES RODRIGUEZ PEREZ	22/11/2018
Firma 1 de 2	ALCALDE
ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO	21/11/2018

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	8fa2665cbb1047fb9a7488fcc739e46c001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros -





**1.5.3. PRP 2018/539 Propuesta de Resolución de Reclamación de Responsabilidad Patrimonial de la Administración.**

**EXPEDIENTE: 2017/1800.**

Visto el Expediente de Reclamación de Responsabilidad Patrimonial de la Administración, tramitado en este Ayuntamiento a instancia de D. ....

Vista la Propuesta de Resolución de D. ...., Instructor del Expediente 2017/1800, de Reclamación de Responsabilidad Patrimonial de la Administración, nombrado por Junta de Gobierno Local de fecha 16 de marzo de 2018.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local en el ejercicio de las atribuciones delegadas por la Alcaldía mediante Resolución nº 336/2015 de 24 de junio, por unanimidad ACUERDA:

**ÚNICO.-** Remitir el Expediente completo Nº 2017/1800, de Reclamación de Responsabilidad Patrimonial de la Administración iniciado a instancia de D. ...., de acuerdo con el artículo 54-9a de la Ley 11/2003 de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha, a efectos de que emita el preceptivo Dictamen, debido al importe de la indemnización.

**1.5.4. PRP 2018/545 Iniciación Expediente para la Declaración de Responsabilidad Extracontractual.**

**EXPTE: 2018/903**

Vista la instancia presentada por D<sup>a</sup>. ..... (Nº 2018/562, de 23/01/2018), mediante la que formula reclamación de responsabilidad patrimonial, según manifiesta, con motivo de la rotura de un neumático delantero del vehículo de su propiedad, cuando el día 19 de enero del presente, al pasar por la calle Eruelas, a la altura del Edificio de Usos Múltiples, había un agujero de obra tapado con arena sin señalizar, y metió la rueda en el agujero.

Resultando que, con fecha 25/05/2018, se le requirió para la subsanación y mejora de su solicitud, contestando al requerimiento en fecha 30/05/2018.

Resultando que, con fecha 05/06/2018, se emite Informe por la Policía Local.

Resultando que, con fecha 03/07/2018, se emite Informe del Ingeniero Técnico Municipal.

Resultando que, con fecha 06/08/2018, se remite oficio a AQUONA, S.A.U., remitiendo su reclamación, de lo que se dio traslado a la interesada.

Resultando que, la empresa concesionaria del Servicio Municipal de Aguas es AQUONA, S.A.U., como responsable directa del Servicio, sin que hasta la fecha haya comunicado nada.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con la prerrogativa que la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público en el artículo 190 atribuye al órgano de contratación de declarar la responsabilidad imputable al contratista a raíz de la ejecución del contrato, de los artículos 191, 196 y 197 de la Ley, de la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público y del

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
MARIA SONSOLES RODRIGUEZ PEREZ	22/11/2018
Firma 1 de 2	ALCALDE
ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO	21/11/2018

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	8fa2665cbb1047fb9a7488fcc739e46c001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros -





Decreto de Alcaldía nº 336/2015 de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local en materia de contratación.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad adopta los siguientes ACUERDOS:

**PRIMERO.** Incoar procedimiento para la declaración de responsabilidad en relación a los hechos arriba referenciados, todo ello de conformidad con los artículos 190, 191, 196 y 197 de la Ley 9/2017, de 8 de marzo de Contratos del Sector Público.

**SEGUNDO.** Ordenar la sumisión del expediente a trámite de audiencia a la empresa AQUONA, S.A.U., concesionaria del Servicio Municipal de Aguas, en los términos prevenidos en el artículo 191.1 de la Ley de Contratos del Sector Público y en el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

### 1.5.5. PRP 2018/547 Iniciación Expediente para la Declaración de Responsabilidad Extracontractual.

#### EXPTE: 2018/1014

Vista la instancia presentada por D<sup>a</sup>. ..... (Nº 2018/4670, de 05/06/2018), vecina de la calle Santa Ana, nº ... de esta localidad, mediante la que formula Reclamación de Responsabilidad Patrimonial de la Administración, por los daños y perjuicios sufridos, según sus manifestaciones, debido a las obras realizadas en calle Santa Ana, por daños producidos en la fachada y la aparición de humedades en el interior de su vivienda.

Resultando que, con fecha 31/07/2018, se emite Informe del Ingeniero Técnico Municipal, haciendo contar que la Dirección de la Ejecución de dicha obra, ha recaído sobre el Arquitecto D. ...., y que ha visitado la vivienda propiedad de la interesada ubicada en calle Santa Ana, nº ....

Resultando que, con fecha 07/08/2018, se le remite oficio al Arquitecto D. ...., para que emita Informe al respecto; remitiendo el Informe requerido que tuvo entrada Nº 2018/8895 en fecha 16/10/2018, indicando las soluciones a adoptar y la evaluación económica.

Resultando que, la empresa adjudicataria de las obras de Pavimentación de calle Santa Ana es INTEDHOR, S.L., según acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 03/10/2017 (Expte: 2017/809).

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con la prerrogativa que la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público en el artículo 190 atribuye al órgano de contratación de declarar la responsabilidad imputable al contratista a raíz de la ejecución del contrato, de los artículos 191, 196 y 197 de la Ley, de la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público y del Decreto de Alcaldía nº 336/2015 de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local en materia de contratación.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad adopta los siguientes ACUERDOS:

**PRIMERO.** Incoar procedimiento para la declaración de responsabilidad en relación a los hechos arriba referenciados, todo ello de conformidad con los artículos 190, 191, 196 y 197 de la Ley 9/2017, de 8 de marzo de Contratos del Sector Público.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
MARIA SONSOLES RODRIGUEZ PEREZ	22/11/2018
Firma 1 de 2	ALCALDE
ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO	21/11/2018

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	8fa2665cbb1047fb9a7488fcc739e46c001
Url de validación	<a href="https://sedelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros -





**SEGUNDO.** Ordenar la sumisión del expediente a trámite de audiencia a la empresa INTEDHOR, S.L., adjudicataria de las obras de Pavimentación en calle Santa Ana, en los términos prevenidos en el artículo 191.1 de la Ley de Contratos del Sector Público y en el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**1.5.6. PRP 2018/551 Iniciación Expediente de Reclamación por Responsabilidad Patrimonial de la Administración.**

**EXPTE: 2018/2223**

Vista la instancia presentada por D. .... (Nº 2018/3671 de 03/05/2018), vecina de la calle Colón, nº ... de esta localidad, en la que solicita en primer lugar y con carácter de urgencia, que el árbol de grandes dimensiones que se encuentra en la fachada de su domicilio sea intervenido, el inicio de procedimiento de responsabilidad patrimonial y una indemnización de ... €uros (gastos de la última reparación), por los daños sufridos en su vivienda producidos según manifiesta por las raíces del árbol de referencia, que llevan varios años provocando daños estructurales en su casa, en concreto grietas y fisuras en paredes y suelo cada vez con más intensidad; lo que le obliga a asumir en varias ocasiones los gastos de reparación y acondicionamiento de dichos desperfectos, según adjunta presupuesto de reparación.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 65 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Teniendo en cuenta el Decreto de Delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local nº 336/2015.

Por lo anterior, esta Junta de Gobierno Local Acuerda por unanimidad:

**Primero.-** Admitir a trámite la instancia presentada por D. .... antes referenciada, e iniciar expediente para determinar la responsabilidad o no del Ayuntamiento y si éste tiene la obligación de indemnizar al solicitante.

**Segundo.-** Nombrar como órgano instructor del procedimiento para determinar si existe responsabilidad por parte de este Ayuntamiento a D. ...., siendo Secretaria del mismo la del Ayuntamiento; teniendo en cuenta lo establecido sobre abstención y recusación en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

**Tercero.-** Comunicar a D. .... su nombramiento como Instructor dándole traslado de cuantas actuaciones existan al respecto, y habilitándole para que realice todas las actuaciones necesarias para comprobar la existencia o no de responsabilidad por parte del Ayuntamiento.

**2. PROPUESTAS URGENTES.**

**2.1. ASUNTOS ECONÓMICOS.**

Se procede a la justificación de la urgencia por la presidencia y a continuación se vota la urgencia de la siguiente Propuesta, que es aprobada por unanimidad.

**2.1.1. PRP 2018/564 Concertación de Operación de Tesorería para el Ayuntamiento de Campo de Criptana.**

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
MARIA SONSOLES RODRIGUEZ PEREZ	22/11/2018
Firma 1 de 2	ALCALDE
ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO	21/11/2018

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	8fa2665cbb1047fb9a7488fcc739e46c001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros -





Visto el expediente número 2018/2062 tramitado para la concertación de una operación de tesorería por importe de 1.000.000 € (un millón de euros) para cubrir déficits transitorios de liquidez durante el ejercicio económico 2018/2019.

Visto que por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 8 de octubre de 2018 se aprobaron los pliegos con las condiciones para concertar dicha operación de tesorería.

Visto que solicitadas ofertas a todas las entidades financieras radicadas en Campo de Criptana, se presentaron las siguientes ofertas, correspondientes a las siguientes entidades financieras:

- Bankia
- Caja Rural Castilla La-Mancha
- BBVA
- Liberbank
- Globalcaja
- La Caixa

Visto que en aras de valorar las propuestas presentadas admitidas a valoración, las mismas se valoraron por orden decreciente teniendo en cuenta el TAE más bajo como primera opción, de la siguiente manera conforme dictan los pliegos:

Orden	Entidad Bancaria	TAE ofertado	Tipo de interés de demora
1º	CAIXABANK	%	%
2º	GLOBALCAJA	%	%
3º	LIBERBANK	%	%
4º	CAJA RURAL DE CASTILLA LA MANCHA	%	%
5º	BANKIA	%	%
6º	BBVA	%	%

En cumplimiento de la competencia delegada mediante Resolución de Alcaldía 336/2015 de 24 de junio de 2015, la Junta de Gobierno Local por unanimidad adopta el siguiente ACUERDO:

**PRIMERO.-** Concertar con Caixabank una operación de tesorería por importe de 1.000.000,00 € (un millón de euros), habiendo sido la entidad financiera cuya proposición reflejaba un TAE más bajo, destinada a cubrir déficits temporales de tesorería durante un año natural a partir de la firma de la poliza en las siguientes condiciones:

- Tipo de operación: **operación de crédito a corto plazo**
- Instrumentación: **mediante cuenta de crédito**
- Importe: **1.000.000 €**
- Duración del contrato: **12 meses máximo**
- TAE FIJO: **0,00 %**
- Comisiones: **Sin comisiones**

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2  
22/11/2018  
SECRETARIA  
MARIA SONSOLES RODRIGUEZ PEREZ

Firma 1 de 2  
21/11/2018  
ALCALDE  
ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 8fa2665cbb1047fb9a7488fcc739e46c001

Url de validación <https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>

Metadatos Clasificador: Otros -





- Tipo de interés de demora: 1,00 %
- Intervención de póliza: por la Secretaria General de la Corporación Local
- Otros gastos: ninguno
- Condicionantes:
  - Cancelar el crédito a su vencimiento.
  - Domiciliar los ingresos a cuenta de la Participación en los Tributos del Estado durante la vigencia del contrato.

y demás condiciones que se recogen en los Pliegos aprobados por Junta de Gobierno Local de fecha 8 de octubre de 2018, y asumidas íntegramente y de forma expresa por la entidad financiera en su oferta.

**SEGUNDO.-** Notificar el presente acuerdo a todas las entidades que han presentado oferta, así como a la Intervención y a la Tesorería Municipal a los efectos oportunos.

### 3. RUEGOS Y PREGUNTAS.

Se formularon diversos ruegos y preguntas que fueron contestados por la Alcaldía-Presidencia.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las nueve horas y treinta minutos del día de la fecha que figura en el encabezamiento.

EL ALCALDE,  
Fdo. electrónicamente

LA SECRETARIA,  
Fdo. electrónicamente

\_\_\_\_\_

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 1 de 2	21/11/2018	ALCALDE	ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO
Firma 2 de 2	22/11/2018	SECRETARIA	MARIA SONSOLES RODRIGUEZ PEREZ

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	8fa2665cbb1047fb9a7488fcc739e46c001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros -

